

ORDENANZA N°: 29

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Sra. Claudia Andrea Tartaglini, D.N.I. 21.564.115, CUIT/L 27-21564115-0, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con Alejandro Esteban Cagnolo, con domicilio en calle Gral. Paz 67 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como **“Una fracción de terreno con todo lo edificado y demás mejoras que contiene, que de conformidad al plano de subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil Omar Rubiolo, Expte.0033-62912/02, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 19/04/2002, se ubica en la MANZANA CINCUENTA Y UNO, de esta Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, y se designa así: LOTE SESENTA Y CUATRO, que mide 8m. de frente al NO, sobre la calle Avenida Centenario, por 18m. de fondo lo que hacen una superficie total de 144M2, lindando. Al NO, con avenida Centenario, al SO, con lote sesenta y tres, al NE, con lote setenta y cinco ambos del mismo plano, al SE, con parcela diecinueve de Elvio Santiago Dabbene. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S01M51 Manz. Of. 51-8 P25 L64”**.-

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la cedente, que le corresponden por su condición de adjudicataria en los PLANES MUNICIPALES DE VIVIENDAS, DENOMINADOS SI.VA.VI III, ADHERENTE N° 00186 conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la beneficiaria, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 23/03/2017

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N°

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA /